



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2.022)

REF:- 47-058-40-89-001-2021- 00140, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de YINNIS MARLENA PASO VILLALOBOS. contra NILSON ROMERO BARRIOS.

Procede el Despacho de este Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la Liquidación del Crédito que presenta el abogado de la parte Ejecutante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Abogado de la parte Ejecutante presenta Liquidación del Crédito, Dentro del término para ello la parte Demandada no la objetó, el Despacho aprecia que las operaciones corresponden a las establecidas por la Superintendencia Bancaria.

*En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguani, en uso de las facultades otorgadas, le imparte aprobación a la Liquidación presentada por la suma de **\$27'770.000.00**, correspondientes a capital más intereses generados en la Letra de Cambio que se persigue, desde el 5 de enero de 2.020, hasta el 02 de marzo de 2.022.*

*Se fijan como Agencias en derecho la suma de **\$1'400.000.00**, inclúyanse en la Liquidación de costas, al tenor del artículo 366 C.G.P.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.